



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

RESOLUCION R-DNAT-2017-509
SALTA, 24 de abril de 2017.
EXPEDIENTE N° 10.904/2016

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con las licencias especiales; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 23, la Ing. Rita Teresita Barrionuevo solicita la licencia post maternidad prevista en el Art. 48, inciso b. del Convenio CCT Docente – en los siguientes cargos docentes, a partir del 01 de marzo de 2017 y por el lapso de 90 días:

- Jefe de Trabajos Prácticos Simple Regular de Sede Regional Metán;
- Jefe de Trabajos Prácticos Simple Interino de Delegación Cafayate,
- Jefe de Trabajos Prácticos Simple Interino de Sede Central (con prórroga para tomar posesión).

Que aún la Comisión Paritaria Docente no se ha expedido respecto de la reglamentación sobre este aspecto y dada la necesidad de contar con el instrumento resolutivo respectivo se suscribe la presente en los términos fijados en su parte resolutive, ad referendum del Consejo Directivo.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

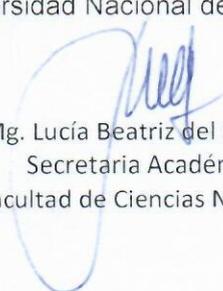
RESUELVE:

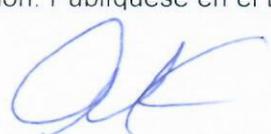
ARTICULO 1º.- Tener por otorgada la licencia Post-Maternidad a la Ing. **RITA TERESITA BARRIONUEVO** – DNI N° 27.961.921 – en los siguientes cargos docentes, a partir del 01 de marzo de 2017 y por 90 días, con cargo a lo establecido por Decreto 1246/15, Art. 48, Licencias Especiales y sin perjuicio de lo que disponga la Comisión Paritaria Docente al momento de su reglamentación a saber:

- Jefe de Trabajos Prácticos Simple Regular de Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera;
- Jefe de Trabajos Prácticos Simple Interino de Delegación Cafayate;
- Jefe de Trabajos Prácticos Simple Interino de Sede Central (con prórroga para tomar posesión).

ARTICULO 2º.- Informar a la Ing. Barrionuevo que luego de cumplida la licencia autorizada en artículo anterior, deberá usufructuar su licencia anual ordinaria equivalente a 27 días correspondientes a 2016, conforme a lo fijado en Art. 45, inciso b. Decreto 1246/15.

ARTICULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Ing. Barrionuevo, cátedra, Sede Regional Metán, Delegación Cafayate, Escuela de Biología, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social, Dirección de Alumnos, Dirección General de Personal y elévese al Consejo Directivo para su convalidación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-


Mg. Lucía Beatriz del C. Nieve
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. Alicia Matilde Kirschbaum
Decana
Facultad de Ciencias Naturales